

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.
D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **once de octubre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asiste a la presente sesión el Interventor General D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria emitido que se transcribe a continuación:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11.10.2011 (43/2011).

Conocida la relación de expedientes conclusos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día once de octubre de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/437.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

2/438.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

3/439.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES EN LA TRAVESÍA DE BOADILLA 01-03. (EXPTE. 009-0/11).-

4/440.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL PERIODICO A PIE DE CALLE, AÑO 2011. (EXPTE. 46/2011).-

5/441.- ENAJENACIÓN DE LOCAL DENOMINADO 5.1 Y 6.2 DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA. (EXPTE 123/11).-

6/442.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORES DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4 DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN. (EXPT. 3 SC/02).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO.

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.

7/443.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LOS SERVICIOS DE DANZA Y MOVIMIENTO DURANTE EL 1ER. TRIMESTRE DEL CURSO 2011-2012.-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

8/444.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE 321/11).-

9/445.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO. (EXPTE.299/2011).-

10/446.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. (EXPTE. 111/11).-

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

11/447.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-

12/448.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES (EXPTE 322/11).-

13/449.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR". (EXPTE. 327/11).-

14/450.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE OCTUBRE Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 (EXPTE 121/2011).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

15/451.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS ENTRE LOS DÍAS 24 A 28 DE OCTUBRE 2011.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

16/452.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII DE ESTA LOCALIDAD PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN EL MODULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN.-

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA

17/453.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APERTURA DEL NUEVO SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RESIDUOS DE ENVASES Y DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-

18/454.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN.

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a siete de octubre de dos mil once, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: David Pérez García
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE Gº LOCAL, Fdo.:
Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/437.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

2/438.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

3/439.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES EN LA TRAVESÍA DE BOADILLA 01-03. (EXPTE. 009-O/11).-

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al efecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 29 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 009-O/11
OBJETO: Primera Ocupación. Nave industrial en Travesía de Boadilla, 01 (Sector 6 Ampliación Industrias Especiales)
TITULAR: INVERSIONES MEWHA, S.A.
FECHA: 29/09/2011

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 13/06/2011

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 22 de septiembre de 2011 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández con el Visto Bueno del Coordinador del Servicio de Urbanismo D. Javier Rodríguez Illán.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La licencia de primera ocupación se concede con sometimiento a las medidas correctoras que resultan de los

expedientes de Licencia Municipal de la actividad a la que se encuentra destinado el inmueble.

La licencia de primera ocupación solicitada viene a regularizar la situación mantenida por la sociedad promotora del inmueble que no había llegado a formalizar la petición de tal licencia, al tratarse de una edificación que venía ligada a la realización de las obras de adaptación del inmueble a la actividad de concesionario de automóviles de la marca HONDA que ha venido ubicando y ampliando sus instalaciones durante estos años desde la fecha de construcción del inmueble.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **INVERSIONES MEWHA, S.A.** la **Licencia de Primera Ocupación** de **una Nave Industrial** construida en la **Travesía de Boadilla números 1 y 3 (Parcela I-6-A e I-6-B parcial, del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales")** cuya construcción fue autorizada por decreto de fecha 18 de enero de 2006 (Expediente 034-A/05), que consta de una única planta con una superficie total construida de 560'51 m².

2º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de las licencias de actividad a que se destina la nave (CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES – EXPOSICIÓN, VENTA Y TALLER DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CHAPA Y PINTURA) que se encuentran en tramitación bajo los números 66-MO/05 y 08-M/09, a nombre de la sociedad SELECT MOTOR, S.L.. una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las sociedades **INVERSIONES MEWHA, S.A. , SELECT MOTOR, S.L.** ó futuros adquirentes o titulares del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que consta la parcela, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: un vado de cinco metros lineales con frente a la Travesía de Boadilla.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANISTICO Fdo.
Juan José Sierra Martínez"

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- CONCEDER a la sociedad mercantil **INVERSIONES MEWHA, S.A.** la **Licencia de Primera Ocupación** de **una Nave Industrial** construida en la **Travesía de Boadilla números 1 y 3 (Parcela I-6-A e I-6-B parcial, del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales")** cuya construcción fue autorizada por decreto de fecha 18 de enero de 2006 (Expediente 034-A/05),

que consta de una única planta con una superficie total construida de 560'51 m².

2º.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda al objeto de que se tramite el otorgamiento de las licencias de actividad a que se destina la nave (CONCESIONARIO DE AUTOMÓVILES – EXPOSICIÓN, VENTA Y TALLER DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CHAPA Y PINTURA) que se encuentran en tramitación bajo los números 66-MO/05 y 08-M/09, a nombre de la sociedad SELECT MOTOR, S.L.. una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las sociedades **INVERSIONES MEWHA, S.A. , SELECT MOTOR, S.L.** ó futuros adquirentes o titulares del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que consta la parcela, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: un vado de cinco metros lineales con frente a la Travesía de Boadilla.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva .

4/440.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL PERIODICO A PIE DE CALLE, AÑO 2011. (EXPTE. 46/2011).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 6 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO “A PIE DE CALLE” (20 INSERCIONES) DURANTE EL AÑO 2011.

Comunicada con fecha 6 de Septiembre de 2011 a la empresa adjudicataria del precitado contrato, TALENT PRESS, S.L., el interés de esta Corporación de resolver el contrato al no considerarse conveniente mantener este servicio, liquidando el mismo por los servicios prestados que ascienden a 19.918,40 €, correspondientes a 10 inserciones realizadas en ese medio durante los meses de marzo a mayo de 2011, y no habiéndose realizado alegación alguna por parte de Talent Press, S.L. en el plazo otorgado al efecto se entiende que la empresa adjudicataria da conformidad a la resolución del contrato por mutuo acuerdo con este Ayuntamiento.

Una vez emitido informe jurídico favorable, documentación toda ella que se incorpora en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Declarar resuelto el contrato de mutuo acuerdo entre las partes en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público con efectos a partir del junio de 2011 fecha de finalización de los servicios prestados por el contratista que ha realizado un total de 10 inserciones de las 20 que fueron adjudicadas conforme a la última factura presentada en mayo de 2011.

SEGUNDO: La liquidación del contrato por tanto se establece en DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (19.918,40 €) IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 6 de octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Óscar Romera Jiménez.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA - Firma ilegible.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/php Expte: 46/2011

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓNES COMUNICACIONALES EN EL CANAL MUNICIPIO (“A PIE DE CALLE”), AÑO 2011.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución del Director General de Comunicación e Información Ciudadana de fecha 11 de Marzo de 2011 se adjudicó a la mercantil TALENT PRESS, S.L., el contrato para la prestación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO “A PIE DE CALLE” (20 INSERCIÓNES) DURANTE EL AÑO 2011, por un importe total de 39.837,00 €, IVA incluido, formalizándose el contrato con fecha 16 de Marzo de 2011, con arreglo a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que fueron aprobados junto con el expediente de contratación mediante Resolución del Director General de Comunicación e Información Ciudadana de 24 de febrero de 2011.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por el Coordinador de la Oficina de Información, D. José Luis de la Guía, el pasado 31 de agosto de 2011, se puso en conocimiento de este Servicio que debía procederse a tramitar la resolución del contrato, liquidando éste por el importe de los servicios que se acrediten haber sido prestados y que, salvo mejor información, ascienden a un total de 19.918,00 €, correspondientes a las inserciones realizadas en ese medio durante los meses de marzo a mayo de 2011 y que ascienden a 10.

Derivado de lo anterior por este Servicio de Contratación se remitió notificación a la empresa Talent Press, S.L., recibida por ésta con fecha 6 de Septiembre, trasladándoles la intención de este Ayuntamiento de resolver el contrato al no considerar conveniente mantener este servicio, otorgándoles a tal efecto un plazo de diez días para efectuar las alegaciones que estimaran oportunas a su derecho.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones el 19 de Septiembre de 2011 no se ha presentado por Talent Press, S.L. ninguna alegación o escrito al respecto por lo que se entiende que dan conformidad a la resolución del contrato de mutuo acuerdo con este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de servicios, por lo que se rige por las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público y respecto a sus efectos y extinción regirán las normas de su Libro IV, así como las prescripciones establecidas en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dada la conformidad del contratista a la resolución debe estimarse que se ha producido la causa establecida en el apartado c) del art. 206 en concurrencia con lo establecido en el art. 207 apartado 1 de la LCSP, es decir el mutuo acuerdo instado de oficio.

III.- La resolución del contrato conllevaría, en su caso, la devolución de la garantía definitiva al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 apartado 1 de la LCSP, no obstante no corresponde tal pues el contrato se encontraba eximido de tal condición de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I del PCAP.

IV.- El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 109 del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, que en este caso debe estimarse cumplido en sus trámites pues el contratista da conformidad a la resolución no determinando efecto alguno indemnizatorio sino exclusivamente el reconocimiento de las cantidades adeudadas a la fecha de finalización del contrato que ascienden a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (19.918,40 €) correspondientes a 10 inserciones

realizadas en este medio durante los meses de marzo a mayo de 2011, por un importe unitario por inserción de 1.991,84 €.

V.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere el art. 127 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 53/2003, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

No existiendo inconveniente alguno por parte esta Corporación a la resolución anticipada del contrato de "Servicio de Publicidad Institucional en el Periódico "A pie de Calle" (20 inserciones) durante el año 2011, adjudicado a la mercantil TALENT PRESS, S.L., por Resolución del Director General de Comunicación e Información Ciudadana de 11 de Marzo de 2011 y a la vista del informe del Coordinador de la Oficina de Información de fecha 31 de agosto de 2011:

Primero: Declarar resuelto el contrato de mutuo acuerdo entre las partes en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público con efectos a partir del junio de 2011 fecha de finalización de los servicios prestados por el contratista que ha realizado un total de 10 inserciones de las 20 que fueron adjudicadas conforme a la última factura presentada en mayo de 2011.

Segundo: La liquidación del contrato por tanto se establece en DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (19.918,40 €) IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista.

Tercero: Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos se lleve a cabo la tramitación legalmente oportuna.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 28 de Septiembre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- DECLARAR resuelto el contrato de mutuo acuerdo entre las partes en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público con efectos a partir del junio de 2011 fecha de finalización de los servicios prestados por el contratista que ha realizado un total de 10 inserciones

de las 20 que fueron adjudicadas conforme a la última factura presentada en mayo de 2011.

2º.- La liquidación del contrato por tanto SE ESTABLECE en DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (19.918,40 €) IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/441.- ENAJENACIÓN DE LOCAL DENOMINADO 5.1 Y 6.2 DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA. (EXPT 123/11).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 6 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO 5.1 y 6.2 DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSE DE VALDERAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA.-

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de septiembre de 2011 y de los antecedentes que obran en el expediente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 123/2011 relativo a la enajenación de los locales de propiedad municipal denominados 5.1 y 6.2 de la manzana C-2-5 de San José de Valderas estableciendo el procedimiento abierto de subasta de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concurrencia con el art. 186 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de septiembre de 2011, junto con los de Condiciones Técnicas elaborados por el arquitecto técnico municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 23 de septiembre de 2011 a regir en el procedimiento abierto de subasta establecido para la enajenación del local.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón, a 6 de octubre de 2011
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.- Oscar
Romera Jiménez"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 30 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO 5.1 y 6.2 DE LA MANZANA C-2-5 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA

Recibidas instrucciones en orden a la preparación de un expediente para la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles arriba indicado al haberse solicitado información por terceros interesados en su compra y al encontrarse éstos destinados a su enajenación para obtener ingresos en el Presupuesto Municipal se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

Los locales son un bien inmueble de naturaleza patrimonial que disponen de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón las cuales figuran en el expediente y presenta la siguiente descripción:

TITULO E INSCRIPCIÓN

o LOCAL DENOMINADO "CINCO-UNO":

Se desarrolla en dos plantas superpuestas comunicadas mediante una escalera interior. Está situado en las plantas baja y primera, o segunda y tercera respectivamente según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de 350 metros cuadrados en planta baja y 140 metros cuadrados en la planta primera.

Sus linderos, referidos a cada una de las plantas, son los siguientes:

En planta baja linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número cinco; izquierda, con local comercial denominado seis-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

Y en la planta primera, tomando como referencia los mismos linderos de la planta baja, linda: al frente, calle de Las Adelfas; derecha, portal del bloque número cinco; izquierda y fondo, patio interior de manzana.

Este local comercial tiene derecho al uso y disfrute exclusivo de la cubierta de la planta baja, delimitada por la proyección vertical de ésta, que junto con la parte que le corresponde al local comercial denominado "SEIS-DOS", ocupa una superficie construida aproximada de quinientos metros cuadrados.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 1'878456 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 145, finca número 46.730, inscripción primera.

o LOCAL DENOMINADO " SEIS-DOS ":

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a las calle del Jacinto y de Las Adelfas. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de 281 metros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su entrada desde la calle de Las Adelfas, con dicha calle; derecha entrando, con local comercial denominado cinco-uno; izquierda, con la calle del Jacinto; y al fondo, con patio interior de manzana y portal del bloque número seis.

Este local comercial tiene derecho al uso y disfrute exclusivo de la cubierta de la planta baja, delimitada por la proyección vertical de ésta, que junto con la parte que le corresponde al local comercial denominado "CINCO-UNO", ocupa una superficie construida aproximada de quinientos metros cuadrados.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 1'077237 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 191, finca número 46.776, inscripción primera.

II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio) en su art.112 debe llevarse a cabo respecto a su preparación y adjudicación aplicando la normativa en materia de contratación de las Corporaciones Locales. El procedimiento será el de subasta, o permuta. A este respecto es preciso efectuar las siguientes consideraciones:

A.- Respecto a las normas aplicables a la preparación y adjudicación del expediente. En la actualidad se encuentra derogado el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en materia de contratación administrativa las Entidades Locales deben aplicar la Ley de Contratos del Sector Público. Sin embargo esta Ley en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación a los negocios patrimoniales como la compraventa, permuta, arrendamiento, etc...

que, señala, deberán regirse por sus normas específicas, remitiendo por tanto a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 y a su Reglamento (RD 1373/1979 de 28 de agosto) en las normas que resulten aplicables, así como a las normas específicas para las Entidades Locales que serían el Reglamento de Bienes, y la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido que nuevamente remiten a la legislación en materia de contratación.

Por lo tanto y a la vista de lo anterior habrá que aplicar las disposiciones que dispongan de legislación básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y supletoriamente las restantes prescripciones de la misma.

Se promoverá por tanto un procedimiento abierto en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen 25/08 de 29 de enero de la Junta Consultiva de Contratación estableciendo en un pliego las condiciones jurídicas y económicas a regir en el mismo, recogiendo:

1. Descripción física y jurídica de los bienes, con inclusión de los datos registrales y catastrales.
2. Tasación de los bienes o derecho que determinará el tipo de licitación.
3. Procedimiento de venta, modo de presentación de ofertas y forma en la que se desarrollará la licitación
4. Modo de constitución de la garantía y del pago del precio.
5. Otras condiciones en su caso.

Se publicará la convocatoria mediante anuncio insertado en el BOE y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios y se exigirá a los posibles licitadores los mismos requisitos que los exigidos por la LPA, es decir que el adquirente disponga de plena capacidad obrar conforme a lo previsto en el Código Civil y no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

B.- Respecto al procedimiento de venta el RB establece el de subasta, si bien la LPA y su Reglamento enumeran como posibles formas utilizables el concurso (cuando deban tenerse en consideración otros aspectos junto con el económico) la subasta e incluso la venta directa.

También habría que señalar que este supuesto constituye una excepción al régimen general pues los bienes en cuestión objeto de enajenación forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo y por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 186 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, su forma de enajenación natural sería el de concurso para cumplir con la finalidad que la Ley atribuye a estos bienes (promoción de viviendas con protección), y excepcionalmente y su no se pudieran destinar a este fin (como sería el caso de un local comercial) procedería el de subasta e incluso la adjudicación directa en el supuesto de resultar desierta la subasta y siempre que no hubiera transcurrido un año desde su convocatoria.

Por tanto el procedimiento será el de subasta. La subasta de conformidad con lo dispuesto en el art. 137 de la LPA podrá celebrarse al alza o a la baja, y en su caso con presentación de posturas en sobre cerrado. La modalidad se determinará atendiendo a las circunstancias de la enajenación y la adjudicación se efectuará a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa.

La tasación de los bienes se ha efectuado por Arquitecto Técnico Municipal según se acompaña en el documento redactado por la Unidad Técnica de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 20 de septiembre de 2001. No obstante lo anterior es preciso señalar que consta otro informe de valoración urbanística de diferentes locales de propiedad municipal en el que se incluye el denominado 6.2 de la manzana C-2-5, (que es objeto de subasta conjunta en el presente expediente con el 5.1. de la misma manzana al ser colindantes y por lo tanto susceptibles de unión en una sola superficie comercial) que atribuye un valor superior al bien. Se ha considerado oportuno partir de la tasación inferior pues en primer termino se encuentra fundamentada en las determinaciones urbanísticas y características del local elaborada por el mismo técnico y que se acompañan en el expediente y por otra parte que esta tasación constituirá el precio de salida al alza y por tanto podrá ser mejorado por los posibles interesados obteniendo este Ayuntamiento el mejor valor y al mismo tiempo no puede obviarse que su enajenación conllevará la venta del local 6.2 colindante, pues se plantea exclusivamente la posibilidad de venta conjunta. No obstante se somete lo anterior a la mejor consideración del órgano de competente para aprobar el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Bienes (RD1372/86) si bien no será preciso solicitar autorización de la Comunidad de Madrid para la enajenación de los bienes atendiendo a que su valor no supera el 35% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si será necesario dar cuenta de la misma cuando se produzca.

III.- ORGANISMO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación del expediente, sus pliegos y la convocatoria de subasta es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le ha conferido la Disposición Adicional Segunda de la Ley Contratos del Sector Público en concurrencia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Con base a lo anterior se remite al órgano competente la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 123/2011 relativo a la enajenación de los locales de propiedad municipal denominados 5.1 y 6.2 de la manzana C-2-5 de San José de Valderas estableciendo el procedimiento abierto de subasta de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concurrencia con el art. 186 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de septiembre de 2011, junto con los de Condiciones Técnicas elaborados por el arquitecto técnico municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 23 de septiembre de 2011 a regir en el procedimiento abierto de subasta establecido para la enajenación del local.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 30 de septiembre de 2011

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.:
Javier Rodríguez Luengo

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.- Ismael
Miguel Prieto”

- Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de octubre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

D. L. MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

INFORMA:

1º.- Que los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto de esta Corporación para 2011, ascienden a CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (196.790.070,36 €), considerándose como tales, a tenor de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, los ingresos comprendidos en los capítulos 1º al 5º, ambos inclusive, del estado de ingresos del citado Presupuesto.

2º.- Que el 25 por ciento de la citada cantidad, se cifra en CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.197.517,59 €).

3º.- Que el diez por ciento de la citada cantidad, se cifra en DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (19.679.007,04 €).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alorcón, a 6 de Octubre de 2011

LA INTERVENCIÓN GENERAL, Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 123/2011 relativo a la enajenación de los locales de propiedad municipal denominados 5.1 y 6.2 de la manzana C-2-5 de San José de Valderas estableciendo el procedimiento abierto de subasta de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concurrencia con el art. 186 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2º.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de septiembre de 2011, junto con los de Condiciones Técnicas elaborados por el arquitecto técnico municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 23 de septiembre de 2011 a regir en el procedimiento abierto de subasta establecido para la enajenación del local.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/442.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORES DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4 DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN. (EXPT. 3 SC/02).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez de fecha 5 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4 DEL PGOU DE ALCORCÓN.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, el 5 de octubre de 2011, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid de las alteraciones acontecidas en el Órgano Rector de la Junta de Compensación del Sector 4 del PGOU de Alcorcón.

En escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento el 29 de septiembre de 2011 con R/E nº 40090, la Junta de Compensación a que se hace referencia en el título de este informe trae el certificado de 21 de septiembre de 2011 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 5 de octubre de 2010, protocolizado todo ello ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín al nº 3.151 de su protocolo, por la que se nombra por unanimidad Presidente del Consejo Rector a D. Joaquín Márquez Sánchez, vocal 1º a D. Javier Sevilla García Herrera, Vocal 2º a D. Aníbal Gómez Batres y Secretario a D Aníbal Gómez Batres.

El art. 164 del RG establece que de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante.

Por otra parte este precepto debe interpretarse sistemáticamente junto con los que dicen que la personalidad jurídica de las Entidades Urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente Registro (26.2 del RG), o que los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad se inscribirán también en dicho Registro (27.3 del RG).

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 21 de septiembre de 2011 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 5 de octubre de 2010, protocolizado todo ello ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín al nº 3.151 de su protocolo, por la que se nombra por unanimidad Presidente del Consejo Rector a D. Joaquín Márquez Sánchez, vocal 1º a D. Javier Sevilla - García Herrera, Vocal 2º a D. Aníbal Gómez Batres y Secretario a D Aníbal Gómez Batres, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Óscar Romera Jiménez, actual Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo de este Ayuntamiento.*

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados*

Alcorcón, a 5 de octubre de 2011. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. VºBº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el

certificado de 21 de septiembre de 2011 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 5 de octubre de 2010, protocolizado todo ello ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín al nº 3.151 de su protocolo, por la que se nombra por unanimidad Presidente del Consejo Rector a D. Joaquín Márquez Sánchez, vocal 1º a D. Javier Sevilla - García Herrera, Vocal 2º a D. Aníbal Gómez Batres y Secretario a D Aníbal Gómez Batres, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Óscar Romera Jiménez, actual Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 5 de octubre de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Oscar Romera Jiménez”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 21 de septiembre de 2011 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 5 de octubre de 2010, protocolizado todo ello ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín al nº 3.151 de su protocolo, por la que se nombra por unanimidad Presidente del Consejo Rector a D. Joaquín Márquez Sánchez, vocal 1º a D. Javier Sevilla - García Herrera, Vocal 2º a D. Aníbal Gómez Batres y Secretario a D Aníbal Gómez Batres, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Óscar Romera Jiménez, actual Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo de este Ayuntamiento.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO.

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.

7/443.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LOS SERVICIOS DE DANZA Y MOVIMIENTO DURANTE EL 1ER. TRIMESTRE DEL CURSO 2011-2012.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo

Casado, de fecha 5 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO (PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO 2011/2012) (Expte nº 323/11).

Con el fin de facilitar a los vecinos/as de Alcorcón un servicio que permita acercar el conocimiento y la apreciación de la danza, desde esta Concejalía se ha procedido a elaborar el Pliego de Prescripciones Técnicas en orden a la contratación del mismo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas e informe jurídico por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y emitido el correspondiente informe por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 323/2011 relativo al SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO (PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO 2011/2012), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de septiembre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura de fecha 22 de septiembre de 2011, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará desde el 17 de octubre hasta el 31 de Diciembre de 2.011

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado e) del art. 158 todos ellos de la LCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del contrato.

CUARTO.- Una vez tramitada la licitación DELEGAR en el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales la adjudicación del contrato; dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 5 de Octubre de 2011.

EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES,
Fdo: Antonio Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA (PRIMER TRIMESTRE CURSO 2011/2012) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

En consideración a la situación económica por la que atraviesa este Ayuntamiento y ante la imposibilidad de continuar con el régimen jurídico actual de las diferentes escuelas de carácter cultural que en ningún supuesto imparten docencia reglada, con el fin de mantener este servicio se ha visto oportuno modificar la naturaleza del anterior contrato, convirtiendo éste en administrativo especial y así facilitar al futuro contratista todos los medios materiales de propiedad municipal así como diferentes suministros y servicios para que continúen prestando estos servicios pero sin financiar con cargo al presupuesto municipal su gestión.

En consecuencia con lo anterior por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de condiciones técnicas con sus correspondientes Anexos.
- Informe de la Jefe de Servicio de Cultura sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5,10 y 19 1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCPS) Ley 30/2007 de 30 de octubre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la

gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Cultura, si bien no directamente prestados a esta Administración, y son llevados a cabo mediante cesión de espacios de propiedad municipal y naturaleza demanial como resultan ser las dependencias municipales destinadas a danza.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACION. El servicio se prestará desde el 17 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación de financiará exclusivamente con los precios que se establezcan a los diferentes niveles y actividades, sobre la base de los indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que resulten de la adjudicación del contrato. A este respecto y a la vista de los establecidos como básicos se puede efectuar la siguiente previsión de ingresos considerando una ocupación del 100% (380 usuarios en cursos básico y 380 usuarios en actividades complementarias) partiendo de la media de los precios establecidos para ambas opciones y aplicando el porcentaje de la matrícula correspondiente a un trimestre del curso total, es decir ingresos por cursos: 6.334,60 € (Matrícula) + 17.100,00€ (ingreso precio medio 45,00€) = 23.434,6 x 2 (correspondiente a los mismos conceptos e importes en actividades) lo que, salvo error u omisión, produce un total de 46.869,20 € para el primer trimestre de actividades objeto del contrato.

El Ayuntamiento no subvencionará al contratista como tampoco abonará gasto alguno al funcionamiento de la actividad, que no se corresponda con los derivados de los suministros de energía eléctrica, gas, agua y limpieza de locales.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a los que se establezca correspondiente a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo

dispuesto en los art. 153 y 158 apartado e) de la LCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas al número igualmente máximo de posibles usuarios (380), que no superarán los 60.000,00 €, incluyendo en estos importes igualmente las matriculas a los mismos .

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Ambos deberán ser aprobados conjuntamente a la aprobación del expediente.
- 3) No será preciso incorporar Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, pero sí se someterá a la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 161, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 LCSP. A la vista de los ingresos máximos previsibles del futuro contratista y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 161, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 126 de la LCSP. Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII. ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en

que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 323/2011 relativo al SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO (PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO 2011/2012), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de septiembre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura de fecha 22 de septiembre de 2011, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará desde el 17 de octubre hasta el 31 de Diciembre de 2.011

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado e) del art. 158 todos ellos de la LCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 27 de septiembre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita
Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y
PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe sobre fiscalización del expediente, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de octubre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2011
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 676	Nº Expte. Ctro. Gestor: 323/11	
Objeto: SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO (PRIMER TRIMESTRE CURSO 2011/2012)		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:
		Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:	

Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Valor estimado del contrato según estudio de la Concejalía de Cultura: 47.954,01 €		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 6 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.-
Ma Soledad Esteban Mozo.”

- Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, de fecha 22 de Septiembre de 2011, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 323/2011 relativo al SERVICIO DE DANZA Y MOVIMIENTO (PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO 2011/2012), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de septiembre de 2011 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura de fecha 22 de septiembre de 2011, que han de regir la contratación del servicio que se desarrollará desde el 17 de octubre hasta el 31 de Diciembre de 2.011

2º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado e) del art. 158 todos ellos de la LCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 5

días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

3º.- La IMPROCEDENCIA de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del contrato.

4º.- Una vez tramitada la licitación DELEGAR en el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales la adjudicación del contrato; dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

8/444.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE 321/11).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 5 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal :

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (Expte nº 321/11).

Finalizando este mes de octubre el actual contrato de suministro de combustible para los vehículos de titularidad municipal y, ante la imposibilidad de terminar el procedimiento abierto iniciado para la adjudicación del contrato antes de esta fecha, es necesario proceder a iniciar un procedimiento negociado para tener garantizado el suministro de combustible hasta tanto concluya la tramitación del procedimiento abierto, por lo que se ha preparado Pliego de Prescripciones Técnicas en orden a la contratación de este suministro así como Pliego de Cláusulas Administrativas por el Servicio de Contratación y Patrimonio y, emitido informe por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 321/11 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19 de Septiembre de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26

de Septiembre de 2011 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución del contrato será del 14 de octubre de 2011 hasta como máximo el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado f) del art. 157 de la LCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

QUINTO.- Una vez tramitada la licitación DELEGAR en la Concejala de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad la adjudicación del contrato; dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída."

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 5 de octubre de 2011.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Fdo.:
Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte de contratación nº: 321/11

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

El presente mes de octubre del corriente finaliza el actual contrato de suministro de combustible para los vehículos de titularidad municipal, por lo que por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se ha requerido a este Servicio para la tramitación de un nuevo procedimiento abierto para la adjudicación del citado contrato de suministro.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 30 de agosto de 2.011 se aprobó el expediente de contratación junto con los pliegos de

cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas estando en la actualidad el expediente en periodo de licitación hasta el 28 de octubre de 2.011 al ser requisito necesario en este tipo de contratos su publicación en el DOUE por periodo de 52 días, y en consecuencia y a la vista de los trámites y plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público el contrato podrá suscribirse, de presentarse licitadores al procedimiento, en torno al 23 o 26 de diciembre próximo, lo que determina la imposibilidad de iniciar el nuevo contrato en este ejercicio.

Derivado de lo anterior y ante la imposibilidad de terminar el procedimiento para la adjudicación del contrato antes del mes de octubre, es necesario proceder a iniciar un procedimiento negociado para tener garantizado el suministro de combustible hasta tanto concluya la tramitación del procedimiento abierto iniciándose por Providencia del Director General de Hacienda de 23 de Septiembre de 2011 el expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende, de fecha 19 de Septiembre de 2011 del Técnico de Administración General, D. Pedro Pulido.
- Nota de Régimen Interior en la que se señalan los criterios de adjudicación y modelo de las ofertas.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión de Informes Jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución del contrato será del 14 de octubre de 2011 hasta como máximo el 31 de diciembre de 2011.

III.- PRECIO .El presupuesto máximo del contrato asciende a CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 153 y 157 apartado e) de la LCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 2.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato, así como la necesidad de efectuar el suministro hasta tanto se termine la tramitación del expediente iniciado por procedimiento abierto.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el Pliego de Prescripciones Técnicas por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 161, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 LCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 161, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 126 de la LCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Encontrándose en licitación el expte. nº 269/11 relativo al procedimiento abierto promovido para la contratación del suministro de combustible destinado a vehículos de propiedad municipal y previéndose que el contrato tendrá efectos a partir del próximo 1 de enero de 2012, anular el gasto aprobado correspondiente al anterior contrato para el ejercicio 2011 y una vez adjudicado el mismo proceder a reajustar las anualidades previstas en el mismo

SEGUNDO.- En consecuencia con el apartado anterior aprobar el expediente de contratación nº 321/11 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19 de Septiembre de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de Septiembre de 2011 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución del contrato será del 14 de octubre de 2011 hasta como máximo el 31 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado f) del art. 157 de la LCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año."

Es cuanto tengo el honor de informar,
Alorcón, 26 de Septiembre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIO DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

Considerando igualmente el informe sobre fiscalización del expediente, así como el de tramitación del mismo, ambos emitidos por el Departamento de Intervención, de fecha 4 de octubre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>			2010
INFORME DE INTERVENCIÓN				
Nº de fiscalización: 144			Nº Expte.: 321/11	
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)	
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)	
92002-22103	48.750,00 €	AD		
Importe Total:	48.750,00 €	Plurianual:		
Anualidades:				
Código de Proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA		Forma: NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones:				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD (VER INFORME ADJUNTO)
--

En Alcorcón, a 4 de octubre de 2011 .
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
(P.D. 7/06/11) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS
DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN

Nº EXPEDIENTE: 321/11

Nº FISCALIZACIÓN: 144

Visto el expediente anteriormente citado se informa lo siguiente:

- 1.- En el Presupuesto actual no existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone.
- 2.- El art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece que “ no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.
- 3.- De lo anteriormente expuesto se deduce que se puede iniciar la tramitación del expediente de contratación, pero en ningún caso podrá procederse a la adjudicación del contrato sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

En Alcorcón, a 4 de Octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN, (P.D. 7/06/11) Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- **APROBAR** el expediente de contratación nº 321/11 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19 de Septiembre de 2011 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de Septiembre de 2011 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto máximo de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución del contrato será del 14 de octubre de 2011 hasta como máximo el 31 de diciembre de 2011.

2º.- **APROBAR** un gasto por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado f) del art. 157 de la LCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

5º.- Una vez tramitada la licitación DELEGAR en la Concejala de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad la adjudicación del contrato; dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/445.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO. (EXPTE.299/2011).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 29 de septiembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO (Expte. nº 299/2011)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR la prórroga del contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO", adjudicado a la empresa SERYNCO INGENIEROS, S.A., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2.012 por un importe total de 148.245,23 €, IVA incluido.

Alcorcón, 29 de septiembre de 2011
LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:
Laura Pontes Romero"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL"

Expte.de Contratación nº 299/11 (366/09)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES:

Por Decreto de la Concejala del Área de Desarrollo Territorial, de fecha 29 de Diciembre de 2009, se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO" a la empresa SERYNCO INGENIEROS, S.A., con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del 1 de enero de 2010 y un importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (146.160.- €) IVA incluido.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de agosto del corriente se aprobó la revisión de precios del contrato para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 estableciendo el presupuesto del mismo en 148.245,23 €

SITUACIÓN PLANTEADA

El pasado 19 de julio del corriente se ha recibido en este Servicio informe de la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento en el que propone la aprobación de la prórroga y acompaña escrito de la empresa adjudicataria, dando su conformidad a la misma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone en su art. 5 "Plazo de ejecución", que "Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato podrá prorrogarse el plazo de ejecución siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente".

Asimismo el art. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en la contratación, establece que las prórrogas se efectuarán de la siguiente manera:

- Primer prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1.012.
- Segunda prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.013.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto, y previo informe de la Intervención Municipal, la Técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR la prórroga del contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO", adjudicado a la empresa SERYNCO INGENIEROS, S.A., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2.012 por un importe total de 148.245,23 €, IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 9 de septiembre de 2.011

LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL P.D. Los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

- Considerando igualmente el informe sobre fiscalización del expediente, así como el de tramitación del mismo, emitidos por el Departamento de Intervención, ambos de fecha 20 de septiembre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos		2011
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 141		Nº Expte.:	
Objeto:	PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO.		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
17100 – 22706 15500 - 22706	148.245,23 €	AD	

Importe Total:	148.245,23 €	Plurianual:	
Anualidades:			
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADA	Forma:	
Órgano competente: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO			
Observaciones: 17100-22706 71.157,71 € ; 15500-22706 77.087,52 €			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD (VER INFORME ADJUNTO)

En Alcorcón, a 20 de septiembre de 2011 .
LA INTERVENTORA DELEGADA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO.

Nº EXPEDIENTE:

Nº FISCALIZACIÓN: 141

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente

a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación provisional”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 20 de septiembre de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo.:
Ana Fernández Izquierdo”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato de “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO”, adjudicado a la empresa SERYNCO INGENIEROS, S.A., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012 por un importe total de 148.245,23 €, IVA incluido.

2º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 153 en concordancia con el apartado e) del art. 158 todos ellos de la LCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva .

10/446.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. (EXPTE. 111/11).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de octubre de 2011 y el emitido por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 111/2011 relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Instalación de Climatización del Ayuntamiento, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de octubre de 2011, con un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde el día 1 de noviembre de 2.011 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año más, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (35.000 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900 €), IVA incluido, para el ejercicio 2011 y establecer para el ejercicio 2.012 la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (29.500 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal .

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 161.2, en concordancia con el apartado e) del art. 158 de la LCSP, solicitando ofertas a tres empresas de servicios mantenedoras homologadas por la Comunidad de Madrid, otorgando un plazo de seis días para la presentación de sus ofertas.

CUARTO.- Delegar en la Sra. Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad la adjudicación del contrato; dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 6 de octubre de 2011.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Fdo.:
Laura Pontes Romero."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 6 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Patrimonio nº 111/11

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACION DEL AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

Con motivo de la recepción de nuevo Edificio Administrativo construido por FRAPEMA, S.A. en ejecución de su contrato relativo al Desarrollo Urbanístico del Enclave 13 Ayuntamiento, se han puesto en funcionamiento las diferentes instalaciones de electricidad, instalaciones contra incendios, y climatización del edificio.

Dada la complejidad de las nuevas instalaciones en un principio se valoró que la empresa instaladora de las mismas (Maintenance Ibérica, S.L.) se hiciera cargo el primer año del mantenimiento obligatorio de las mismas, presentando dos presupuestos, uno de ellos por un total de 50.860,00 €. Relativo al mantenimiento de todas las instalaciones y otro inferior (1.231,88 IVA excluido) en el supuesto de comprender sólo el mantenimiento de las instalaciones de climatización.

Estos presupuestos fueron informados el pasado 19 de agosto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, determinándose la conveniencia de que el servicio sólo comprendiera las instalaciones de climatización, pues la empresa municipal ESMASA asumiría los restantes mantenimientos y al mismo tiempo requiriendo diferente información a la empresa mantenedora.

A la vista de todo lo anterior por providencia del Concejal de Hacienda y Urbanismo, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su resolución de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Nota de Régimen Interior de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 3 de octubre de 2011.
- Propuesta de contrato de Maintenance Iberica, S.A. de la empresa Maintenance Iberica, S.A. con CIF: A80089907.
- Relación descriptiva de los equipos de climatización a mantener.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Pública (LCPS) Ley 30/2007 de 30 de octubre, incardinado en la categoría 26 del anexo II de la LCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACION. La duración del contrato se ha establecido en UN (1) AÑO a contar desde el 1 de noviembre del corriente, o en su defecto desde la firma del contrato administrativo, prorrogable por un año más por previo y mutuo acuerdo de las partes.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (35.000 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 161, en concordancia con el apartado e) del art. 158 de la LCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

Se solicitará por tanto oferta a tres empresas de servicios mantenedoras homologadas por la Comunidad de Madrid.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Dirección General competente. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 161, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 LCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 161, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 126 de la LCSP.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 111/2011 relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Instalación de Climatización del Ayuntamiento, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de octubre de 2011, con un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde el día 1 de noviembre de 2.011 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año más, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (35.000 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900 €), IVA incluido, para el ejercicio 2011 y establecer para el ejercicio 2.012 la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (29.500 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 161.2, en concordancia con el apartado e) del art. 158 de la LCSP, solicitando ofertas a tres empresas de servicios mantenedoras homologadas por la Comunidad de Madrid, otorgando un plazo de seis días para la presentación de sus ofertas.

Es cuanto tengo el honor de informar

Alcorcón, a 6 de octubre de 2011.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. del Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica. La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe sobre fiscalización del expediente, así como el Documento de Retención de Crédito, ambos emitidos por el Departamento de Intervención, de fecha 7 de octubre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2011
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 231	Nº Expte. Ctro. Gestor: P-111/11	
Objeto: MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO		
Importe: 35.400,00 €	Partida:	Fase del Gasto:
		Nº Operación: 220110012548
Plurianual: SI	Anualidades: 2011: 5.900,00 € 2012: 29.500,00 €	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLHL).		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones
--

En Alcorcón, a 7 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, (P.D. 5/10/2011) Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	92001	21302	22011003875	5.900,00	

MANTENIMIENTO INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC EXPTE – P 111/11 CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110012548.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 07/10/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 19 de agosto de 2011, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- APROBAR el expediente 111/2011 relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Instalación de Climatización del Ayuntamiento, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de octubre de 2011, con un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde el día 1 de noviembre de 2.011 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con

posibilidad de prórroga por un año más, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (35.400 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900 €), IVA incluido, para el ejercicio 2011 y establecer para el ejercicio 2.012 la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (29.500 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal .

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 161.2, en concordancia con el apartado e) del art. 158 de la LCSP, solicitando ofertas a tres empresas de servicios mantenedoras homologadas por la Comunidad de Madrid, otorgando un plazo de seis días para la presentación de sus ofertas.

4º.- DELEGAR en la Sra. Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad la adjudicación del contrato; dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

11/447.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal de fecha 4 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN REFERENTE A APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012

Remitido por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid con fecha 3 de octubre de 2011 el texto del Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de

Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia, junto con los Anexos I y II para el año 2012.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía y siendo precisa para su tramitación la conformidad por parte del órgano competente de dicho texto del Convenio así como de sus anexos

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio y sus anexos entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta conformidad a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a fin de que se pueda proceder a la tramitación de este Convenio.

En Alcorcón, a 4 de octubre de 2011
CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN Fdo. Pilar Araque Leal”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y NUESTRO AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012.

Mediante NRI de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de fecha 3 de octubre de 2011 se ha solicitado Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y nuestro Ayuntamiento para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2012.

El referido Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y nuestro Ayuntamiento, para la gestión de los Servicios Sociales de Atención Primaria que con carácter polivalente se dirigen a la población del municipio, así como en materia de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en aquellos servicios que se presten a través del Ayuntamiento; todo ello en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y artículo 12 de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención Social Primaria.

De conformidad con la Cláusula Vigésimoséptima del Convenio la vigencia del mismo se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2012, siendo el período subvencionable el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

El Anexo I al Convenio recoge el desglose de los costes de Servicios Sociales para el año 2012 y establece su presupuesto total, que asciende a 3.529.639,92 € (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), correspondiendo a la Comunidad de Madrid la financiación del 66% del presupuesto total del Convenio, aportación que asciende a la cantidad de 2.329.562,35 € (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) y que, de conformidad con la Cláusula Decimoquinta será abonada al Ayuntamiento mediante anticipo de pago de carácter mensual que se corresponderá con la doceava parte de la totalidad de la referida cuantía; Por su parte, al Ayuntamiento de Alcorcón le corresponde la financiación del 34 % restante que supone la cantidad de 1.200.077,57 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

A su vez, el Anexo II al Convenio determina el coste del Servicio de Teleasistencia y establece un presupuesto total para financiar dicho servicio que asciende a la cantidad de 410.693,28 € (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) correspondiendo a la Comunidad de Madrid la financiación del 65% del presupuesto total del Convenio, aportación que asciende a la cantidad de 266.950,63 € (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS) y que, de conformidad con la Cláusula Decimosexta y, al amparo del convenio suscrito por la FEMP y la Comunidad de Madrid será abonada a la FEMP para que realice directamente el pago de la prestación del servicio a las empresas o entidades contratistas, previa presentación de la facturación mensual y certificado de conformidad del servicio prestado de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento. Por su parte, al Ayuntamiento de Alcorcón le corresponde la financiación del 35 % restante que asciende a la cantidad de 143.742,65 € (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio de la Técnico que suscribe, para que previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales adquiridos en virtud del Convenio, se proceda a la aprobación de su suscripción para el año 2012, con la consiguiente aceptación de la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid, así como a la aprobación del gasto que supone la aportación municipal al referido Convenio.

El órgano competente para la aprobación de su suscripción es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 4 de octubre de 2011

La Técnico de Administración General Fdo.: Ma Ángeles Sanz Caparroz"

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 3 de octubre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

" INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PESONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2012

Con fecha 3 de octubre de 2011 se recibe en esta Concejalía correo electrónico de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social adjuntándonos borrador del Convenio entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia para el año 2012. En este mismo correo se nos solicita enviarles antes del 13 de noviembre:

- el acuerdo de conformidad al Convenio y sus Anexos
- y certificado del Secretario/Interventor en que conste la existencia de crédito adecuado y suficiente.

A través de este Convenio se apoya el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria entre los que se engloban entre otros la ayuda a domicilio, la teleasistencia domiciliarias, las ayudas de emergencia, ayudas de comedor,

alojamiento en residencias, ayudas de habitabilidad y programas de prevención, inserción y promoción social.

Este Convenio consta de dos anexos:

- el anexo I contempla los costos de Servicios Sociales establece un importe de 3.529.639,92 € de los cuales la Comunidad de Madrid aporta el 66% (2.329.562,35 €) y el Ayuntamiento de Alcorcón el 34% (1.200.077,57 €).
- El anexo II contempla los costos del Servicio de teleasistencia y establece un presupuesto máximo de 410.693,28 € de los cuales la Comunidad de Madrid aporta el 65% (266.950,63 €) y el Ayuntamiento de Alcorcón el 35% (143.742,65 €)

Este Convenio apoya la financiación del personal, programas y mantenimiento de centros necesarios para llevar a cabo los Servicios Sociales de Atención Primaria por lo que desde esta Concejalía se valora positivamente la renovación de este convenio para el año 2012.

Alcorcón, a 3 de octubre de 2011

La Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez”

• Considerando así mismo el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 4 de octubre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alcorcón un gasto para contribuir a la financiación de los programas que asciende a la cantidad total de 1.343.820,22 €.

Conforme a la documentación remitida, la citada cantidad se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio 2012.

2. El gasto correspondiente al ejercicio 2012, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo “no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

Así, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a esta Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

3. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 4 de octubre de 2011

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- APROBAR el Convenio y sus anexos entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia para el año 2012.

2º.- Dar traslado de esta conformidad a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a fin de que se pueda proceder a la tramitación de este Convenio.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Integración, integrada en el área de Familia y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/448.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES (EXPT 322/11).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 6 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES (Expte nº 322/11).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 322/11 relativo al contrato de Gestión del Servicio Público de comida a domicilio para personas mayores , así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, redactado por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración con fecha 12 de septiembre de 2.011 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de septiembre del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años, con un presupuesto máximo de 490.320 €, IVA incluido. estableciéndose el siguiente precio unitario, tipo de licitación : 7,07 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (18.488,41 €) IVA incluido para el año 2.011, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

Año 2.012.- 164.592 € IVA incluido.

Año 2.013.- 146.103,59 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 122, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 134, ambos de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 6 de Octubre de 2011.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACION Fdo: Pilar Araque Leal"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 322 /11

ASUNTO: CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2.011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por la Administradora de la Concejalía con fecha 12 de septiembre de 2.011.
- Pliego de prescripciones técnicas y anexos a regir en la gestión del servicio público que se pretende emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración con fecha 12 de septiembre de 2.011.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicio público, de conformidad con el artículo 19.1b) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

II.- DURACION. La duración del contrato se ha establecido en DOS AÑOS, a contar desde el día 21 de Noviembre de 2.011 o en su defecto desde la formalización del contrato, con una posible prórroga de otro período de igual duración, no superando el límite establecido en el art. 254 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido mediante la formulación de precios unitarios, que se corresponden con el precio unitario del menú, disponiendo de un presupuesto máximo para los dos años de vigencia del contrato de 490.320 € IVA incluido.

El contrato se cofinanciará entre el Ayuntamiento y las aportaciones que efectúen los usuarios que serán diferentes según el baremo que se incorpora como anexo al pliego de prescripciones técnicas, aprobándose junto a este.

Se incorpora como cláusula de revisión de precios, el porcentaje de incremento que experimente el IPC elaborado por el INE correspondiente al año inmediato transcurrido en los términos establecidos en el art. 77 y siguientes de la LCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo

preceptuado en el art. 122, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 134, ambos de la LCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser, si así lo estableciera el órgano de contratación, previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 134 de la LCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 93.1 y 22 del LCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía competente. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 de la LCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 143.2 del LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en

que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 322/11 relativo al contrato de Gestión del Servicio Público de comida a domicilio para personas mayores , así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, redactado por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración con fecha 12 de septiembre de 2.011 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de septiembre del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años, con un presupuesto máximo de 490.320 €, IVA incluido. estableciéndose el siguiente precio unitario, tipo de licitación : 7,07 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (18.488,41 €) IVA incluido para el año 2.011, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

Año 2.012.- 164.592 € IVA incluido.

Año 2.013.- 146.103,59 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 122, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 134, ambos de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de septiembre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe sobre fiscalización del expediente, así como el Documento de Retención de Crédito, ambos emitidos por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de octubre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2011
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 677	Nº Expte. Ctro. Gestor: 322/11	
Objeto: CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES		

Importe: 18.488,41 €	Partida: 231.00-227.07	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220110012538
Plurianual: SI	Anualidades: 2011: 18.488,41 € 2012: 164.592,00 € 2013: 146.103,59 €		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: CONCURSO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones
--

En Alcorcón, a 6 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD Fdo.-
Ma Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	----------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	23100	22707	22011003870	18.488,41	

ACCIÓN SOCIAL: SERVICIOS EMPRESAS, AYUDA DOMICILI

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS. (18.488,41 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC EXPTE – C 322/11 CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110012538.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 06/10/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Visto igualmente los informes emitidos al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fechas 12 y 19 de septiembre de 2011, los cuales obran en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 322/11 relativo al contrato de Gestión del Servicio Público de comida a domicilio para personas mayores , así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, redactado por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración con fecha 12 de septiembre de 2.011 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de septiembre del corriente que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años, con un presupuesto máximo de 490.320 €, IVA incluido. estableciéndose el siguiente precio unitario, tipo de licitación : 7,07 € IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (18.488,41 €) IVA incluido para el año 2.011, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

Año 2.012.- 164.592 € IVA incluido.

Año 2.013.- 146.103,59 € IVA incluido.

3º.- DISPONER la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 122, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 134, ambos de la LCSP.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/449.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR". (EXPTE. 327/11).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal de fecha 10 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL (Expte nº 327/11).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- A solicitud de LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR adjudicataria del contrato del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL y a la vista de su escrito de fecha 14 de septiembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010) **SUSPENDER** la ejecución del contrato y en consecuencia la prestación de los servicios a partir del próximo 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y ante el grave perjuicio al interés público al encontrarse suspendidos los servicios, conforme se justifica en los informes de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 4 de octubre y de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de octubre ambos de 2011 **INICIAR EXPEDIENTE** para la resolución del contrato por desistimiento de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art.284 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, estableciéndose:

A.- Que la resolución del contrato conllevará de conformidad con lo dispuesto en el art. 285 apartados 1 y 3 de la LCSP el derecho del contratista a percibir el importe de todos los servicios realizados hasta el 14 de octubre de 2011 que ascienden (salvo error u omisión) a 46.142,64€, , junto con la cantidad de 8.386,63 € correspondiente a la aplicación del porcentaje del 10%

sobre el precio de los servicios no realizados en concepto de beneficio dejado de obtener, así como la indemnización de otros daños y perjuicios que pudieran, en su caso, ocasionársele al contratista derivados de la resolución del contrato.

B.- Proceder a trasladar al contratista en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días la presente resolución a fin de que efectúe las alegaciones que estime por convenientes y presente aquella documentación que considere oportuna en defensa de sus derechos:

TERCERO.- Dar traslado al Decanato de los Juzgados de 1º Instancia e Instrucción de la situación planteada, así como a la Consejería de Bienestar Social y de considerar oportuno el contratista mantener la suspensión en tanto se tramita la resolución del contrato, proceder a fin de poder mantener los servicios objeto del Punto de Encuentro Familiar a contratar con carácter urgente y temporal estos servicios hasta que la autoridad judicial resuelva al respecto o bien se promueva nueva licitación. .

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 10 de Octubre de 2011.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD E INMIGRACION Fdo: Pílr Araque Leal”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 10 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/php Exp 327/11 (631/08)

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANTECEDENTES:

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 20 de marzo de 2.009 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular con una duración de dos años contados a partir del 23 de marzo de 2.009 y un importe para los dos años de contrato de 115.200 €, IVA exento.

Por Decreto del mismo órgano de fecha 27 de mayo de 2.010 se procedió a la aprobación de la revisión de precios del contrato para el segundo año de vigencia del mismo, estableciendo el nuevo precio anual en 58.258,44 € IVA exento.

El referido contrato fue prorrogado en virtud de Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 15 de marzo de 2.011 para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2.011 y el 22 de marzo de 2.013 y por un importe total de 116.570,88 €, IVA incluido y distribuido en las siguientes anualidades:

- 2.011.- Del 23 de marzo al 31 de diciembre: 45.009,31 €
- 2.012.- Del 1 de enero al 31 de diciembre: 58.285,44 €
- 2.013.- Del 1 de enero al 22 de marzo: 13.276,13 €

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 14 de septiembre de 2011 el contratista comunicó a este Ayuntamiento su interés en suspender la ejecución del contrato con efectos a partir del 14 de octubre de 2.011 ante la falta de pago de los servicios y que según consta en el correo remitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración la deuda contraída hasta el mes de septiembre del corriente, asciende a un total de 43.714,08 €

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo especial, por lo que se rige por las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, y respecto a sus efectos y extinción regirán las normas de su Libro IV, así como las prescripciones establecidas en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- La suspensión del contrato ha sido invocada por el contratista al concurrir la causa establecida en el art. 200 apartado 5 de la LCSP en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en el que se dispone:

5. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Por tanto producida la situación planteada por el contratista y comunicado su interés en suspender el servicio el pasado 14 de septiembre de 2.011, ésta se llevará a efectos conforme dispone el citado apartado 5 del art. 200 el próximo 14 de octubre.

III.- Ante esta situación la Administradora de Servicios Sociales ha emitido informe de fecha 4 de octubre de 2011 que se incorpora al expediente, en el que en consideración al objeto al que responde el contrato apercibe el grave perjuicio que podría ocasionar su suspensión pues se incumpliría el régimen de visitas establecido judicialmente para familias que presentan grave conflictividad. Las circunstancias que concurren demandan que aconseja, a juicio de la técnico que suscribe, valorar el desistimiento municipal al mantenimiento del contrato.

En el escrito del contratista se hace constar en su párrafo último que la suspensión solicitada no supone una renuncia al contrato, por lo tanto pone de manifiesto su voluntad en continuar ejecutando el contrato, si bien y a la vista de las facturas que han resultado impagadas que superan las ocho mensualidades

desde el inicio de la vigencia del contrato, al contratista le cabe la facultad establecida en el apartado del art. 200 de la LCSP para resolver del contrato; pero sin embargo no ejerce tal facultad y su pretensión se limita a suspender la prestación del servicio lo que supone un grave perjuicio para el interés público al que responde el objeto del contrato, pues coadyuva a la ejecución de las sentencias de los Tribunales de Familia facilitando tanto a la Administración de Justicia como a los ciudadanos un servicios que permita el cumplimiento adecuado del régimen de visitas señalado.

Por tanto y al no haberse invocado por el contratista una causa de las establecidas en la LCSP para resolver el contrato, este Ayuntamiento puede instar el desistimiento al mismo, al ser éste igualmente causa de resolución de conformidad con lo establecido en el art. 200 apartado c) de la LCSP

IV.- La potestad resolutoria conferida a la Administración en relación a los contratos sometidos al Derecho Administrativo se enmarca dentro del ámbito de las denominadas prerrogativas previstas en el artículo 194 de la LCSP y concebidas por la doctrina como privilegios o facultades exorbitantes, cuyo ejercicio no se produce de manera automática, sino cuando lo exija el interés público implícito en cada relación contractual, fundándose así en el servicio objetivo a los intereses generales que el artículo 103 de la Constitución proclama de la actuación administrativa.

El ejercicio de esta potestad administrativa de resolución unilateral se encuentra reglado desde el punto de vista formal y material, de tal forma que aquélla sólo puede ser ejercida mediante el correspondiente procedimiento (art.207 de la LCSP) y cuando concurren las causas definidas en la Ley. El art. 206 de la LCSP contempla una regulación general de las causas motivadoras del ejercicio de dicha prerrogativa resolutoria, estableciéndose otras específicas para cada modalidad de contrato, que para el caso de los contratos administrativos especiales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 b) del tan citado cuerpo legal, deben establecerse en primer término por sus normas específicas, que en este supuesto son el PCAP y PPT que fueron aprobados conjuntamente con el expediente mediante Decreto de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 15 de diciembre de 2008:

Así el PCAP en su cláusula 20 establece las causas de revisión del contrato, remitiendo a los artículos 206 y 284 de la LCPS, es decir el régimen establecido para los contratos administrativos de servicios.

El art. 284 en su apartado b) contempla el desistimiento acordado por la Administración. Ahora bien, el desistimiento sólo actúa cuando no concurre otra causa de resolución (Dictamen del Consejo de Estado n.º 53.437, de 6 de julio de 1989-) por lo que no puede recurrirse a la resolución por desistimiento para eludir la Administración una resolución por incumplimiento a ella imputable.) A este respecto se reitera que el contratista aún estando facultado para solicitar la resolución del contrato ha manifestado su voluntad de no renunciar al mismo, y la causa que pudiera haber dado lugar a la resolución no por encontrarse entre las enumeradas por el art. 206, en este supuesto en su apartado e) se produce

automáticamente dando lugar a la resolución del contrato, sino que debe ser invocada por el contratista.

Igualmente la doctrina elaborada en este ámbito por el Consejo de Estado expuesta en su dictamen n.º 3.895/1996 argumenta la inviabilidad de resoluciones de contratos en los casos en los que no existe una justificación objetiva suficiente para proceder a la misma e igualmente en la Memoria del Consejo de Estado del año 1986 éste afirmó: "que la convicción positiva de la Administración contratante acerca de que el mantenimiento del vínculo contractual resulta innecesario o inconveniente ha de asentarse en una rigurosa valoración del interés público o de las circunstancias excepcionales que puedan concurrir".

En este supuesto y tal y como se ha expuesto en el apartado III al solicitar la suspensión del contrato y no la resolución el contratista – aún pudiendo ejercer tal facultad- se produce un grave perjuicio al interés público, pues con tal actitud se impide tanto que se preste el servicio como que se promueva nueva licitación que permita adjudicar este servicio a otro contratista, pues el impago de las facturas deriva de una delicada situación de liquidez por la que atraviesa la Tesorería Municipal que no de la falta de crédito suficiente y adecuado – del que dispone el contrato- máxime aún al encontrarse esta prestación concertada con la Comunidad de Madrid, lo que posibilita que en el futuro sean abonadas estas facturas.

Pero no sólo concurren los perjuicios anteriores, pues la Ley ya prevé los efectos de la falta de pago por la Administración en el supuesto de que se superen los plazos establecidos en la Ley y que se corresponden con el abono de intereses al contratista. Con la suspensión el contratista mantiene vigente el contrato y tendrá derecho al abono de los intereses que correspondan por el plazo que transcurra en esta situación, sin olvidar el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran haberse producido.

IV.- Los efectos de la resolución del contrato por el desistimiento de la Administración a la prestación vienen establecidos en el art. 285 apartados 1 y 3 8 de la LCSP y consisten el derecho del contratista a percibir el precio de todos los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y el 10% del precio de los servicios pendiente de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener para preservar la "«equivalencia honesta del contrato» que funda el derecho del contratista al perfecto restablecimiento de la ecuación financiera del contrato como contrapartida de los poderes de la Administración" -Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de diciembre de 1983.

En este orden de cosas al contratista le correspondería, junto al abono de las facturas correspondientes a los servicios prestados hasta el 14 de octubre de 2011, que ascienden salvo error u omisión a 46.142,64, la cantidad de 8.386,63 € en concepto de beneficio dejado de percibir calculado, aplicando el porcentaje del 10% sobre la base de los servicios pendientes de prestar a la fecha de la suspensión de los servicios (que coincidirá a su vez con el inicio de expediente para la resolución del contrato por desistimiento del Ayuntamiento) que asciende (IVA excluido) a 83.866,36.

V.- El procedimiento para la resolución del contrato será el establecido en el art. 109 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por RD 1098/01 (aplicable en o que no se oponga a la nueva Ley de Contratos del Sector Público) SP en el que se disponen los siguientes trámites:

- Audiencia al contratista por plazo de diez (10) días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador, si se propone la incautación de la garantía. No hace al caso.
- Informe del Servicio Jurídico.
- Dictamen del Consejo Regional Consultivo de la Comunidad de Madrid., órgano equivalente del Consejo de Estado en esta Comunidad, cuando se formule oposición por el contratista

VI.- El órgano de contratación competente de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal es la Junta de Gobierno Local a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- A solicitud de LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR adjudicataria del contrato del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL y a la vista de su escrito de fecha 14 de septiembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010) SUSPENDER la ejecución del contrato y en consecuencia la prestación de los servicios a partir del próximo 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y ante el grave perjuicio al interés público al encontrarse suspendidos los servicios, conforme se justifica en los informes de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 4 de octubre y de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de octubre ambos de 2011 INICIAR EXPEDIENTE para la resolución del contrato por desistimiento de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art.284 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, estableciéndose:

A.- Que la resolución del contrato conllevará de conformidad con lo dispuesto en el art. 285 apartados 1 y 3 de la LCSP el derecho del contratista a percibir el importe de todos los servicios realizados hasta el 14 de octubre de 2011 que ascienden (salvo error u omisión) a 46.142,64€, , junto con la cantidad de 8.386,63 € correspondiente a la aplicación del porcentaje del 10% sobre el precio de los servicios no realizados en concepto de beneficio dejado de obtener, así como la indemnización de otros daños y perjuicios que pudieran, en su caso, ocasionársele al contratista derivados de la resolución del contrato.

B.- Proceder a trasladar al contratista en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días la presente resolución a fin de que efectúe las alegaciones que estime por convenientes y presente aquella documentación que considere oportuna en defensa de sus derechos:

TERCERO.- Dar traslado al Decanato de los Juzgados de 1º Instancia e Instrucción de la situación planteada, así como a la Consejería de Bienestar Social y de considerar oportuno el contratista mantener la suspensión en tanto se tramita la resolución del contrato, proceder a fin de poder mantener los servicios objeto del Punto de Encuentro Familiar a contratar con carácter urgente y temporal estos servicios hasta que la autoridad judicial resuelva al respecto o bien se promueva nueva licitación. .

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de octubre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO,
La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.:
Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- A solicitud de LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR adjudicataria del contrato del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL y a la vista de su escrito de fecha 14 de septiembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010) **SUSPENDER** la ejecución del contrato y en consecuencia la prestación de los servicios a partir del próximo 14 de octubre de 2011.

2º.- En consecuencia con lo anterior y ante el grave perjuicio al interés público al encontrarse suspendidos los servicios, conforme se justifica en los informes de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 4 de octubre y de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de octubre ambos de 2011 **INICIAR EXPEDIENTE** para la resolución del contrato por desistimiento de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art.284 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, estableciéndose:

A.- Que la resolución del contrato conllevará de conformidad con lo dispuesto en el art. 285 apartados 1 y 3 de la LCSP el derecho del contratista a percibir el importe de todos los servicios realizados hasta el 14 de octubre de 2011 que ascienden (salvo error u omisión) a 46.142,64€, , junto con la cantidad de 8.386,63 € correspondiente a la aplicación del porcentaje del 10% sobre el precio de los servicios no realizados en concepto de beneficio dejado de obtener, así como la indemnización de otros daños y perjuicios que pudieran, en su caso, ocasionársele al contratista derivados de la resolución del contrato.

B.- Proceder a trasladar al contratista en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días la presente resolución a fin de que efectúe las alegaciones que estime por convenientes y presente aquella documentación que considere oportuna en defensa de sus derechos:

3º.- DAR TRASLADO al Decanato de los Juzgados de 1º Instancia e Instrucción de la situación planteada, así como a la Consejería de Bienestar Social y de considerar oportuno el contratista mantener la suspensión en tanto se tramita la resolución del contrato, proceder a fin de poder mantener los servicios objeto del Punto de Encuentro Familiar a contratar con carácter urgente y temporal estos servicios hasta que la autoridad judicial resuelva al respecto o bien se promueva nueva licitación. .

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/450.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE OCTUBRE Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 (EXPTE 121/2011).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 6 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE OCTUBRE Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 (Expte. nº 121/2011)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Finalizando el próximo 15 de octubre el contrato para la Gestión del Servicio Público de ayuda a domicilio. adjudicado a la empresa ARQUISOCIAL S.L. en virtud del de Decreto de la Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 9 de octubre de 2009 y al no haberse adjudicado el nuevo contrato cuya tramitación se encuentra en curso, **APROBAR** la prórroga del contrato de mutuo acuerdo por una duración de un mes, contado a partir del próximo 16 de octubre del corriente con un presupuesto máximo de 230.000 € IVA incluido,

SEGUNDO.- REVISAR los precios unitarios correspondientes a la prestación del servicio una vez se publique por el Instituto Nacional de Estadística la variación del índice correspondiente al año transcurrido.

TERCERO.- APROBAR un gasto de 185.000€ para atender la aportación económica municipal a la prórroga del mismo con cargo a la partida presupuestaria 231.00-227.07.

Alcorcón, 6 de octubre de 2011.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN Fdo. Maria Pilar Araque Leal"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 6 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 121 /11 (235/09)

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ANTECEDENTES

El vigente contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio fue adjudicado a ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en su sesión celebrada el 21 de septiembre de 2010, acuerdo que se elevó a definitivo en virtud de Decreto de la Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 9 de octubre de 2009.

El contrato finaliza el próximo 14 de octubre de 2011.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de marzo de 2010 se dio por enterada del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en la Junta General Universal de Socios de la Compañía Mercantil ARQUITEMPO SERVICIOS S.L., por el que pasaba a denominarse ARQUISOCIAL S.L. con CIF B-22183370.

El 12 de abril del presente año el adjudicatario del Servicio presentó escrito, que obra en el expediente, en el que indicaban que de considerar conveniente la prórroga del contrato se requería una nueva organización del Servicio, así como unos incrementos económicos del presupuesto del contrato. Remitido este escrito por la anterior Directora de Bienestar Social a este Servicio, con fecha 6 de junio se informó a la Concejalía respecto a la imposibilidad de prorrogar el contrato modificando sustancialmente tanto las prestaciones como el precio del mismo y en consecuencia la conveniencia, salvo posterior decisión de la empresa contratista de iniciar nueva licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, se aprobó el expediente de contratación nº 288/2011 relativo a la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO E AYUDA A DOMICILIO 2011/2013 junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 143.2 de la LCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 226 de fecha 20 de septiembre de 2011.

El plazo para la presentación de ofertas finalizó el pasado 5 de octubre, presentándose al procedimiento dos empresas. La Mesa de Contratación procederá el próximo día 10 de octubre a la apertura de las mismas.

SITUACIÓN PLANTEADA

A la vista de los antecedentes anteriores no será posible disponer del nuevo contrato en vigor a partir del 15 de octubre, por lo que se solicitó a ARQUISOCIAL S.L. la posibilidad de prestar este servicio durante el plazo de un mes, plazo que se considera suficiente para poder tener adjudicado y en vigor el nuevo contrato.

La empresa ARQUISOCIAL S.L. ha presentado su conformidad a la prórroga por tal periodo, si bien solicitan que en virtud de la revisión salarial contemplada en el convenio colectivo de reciente aplicación, se incremente en un porcentaje del 3,8 por ciento los precios unitarios a aplicar por la prestación del servicio, resultando ser los siguientes: 15,65 euros hora ordinaria IVA incluido y 17,61 euros hora festiva IVA incluido.

A la vista de lo anterior la técnico que suscribe efectúa las siguientes consideraciones jurídicas:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos y se rige por lo dispuesto tanto por la disposiciones de la ley 30/2007 de 30 de octubre como por la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio, así como por los pliegos de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente.

El contrato tenía establecida una duración de dos años, así como la posibilidad de una prórroga por un periodo de igual duración de conformidad con lo establecido en el anexo I del PCAP apartado 5. En este supuesto la técnico que suscribe considera que el régimen jurídico del contrato al tener prevista la prórroga del mismo, por mutuo acuerdo de ambas partes esta puede limitarse su duración al plazo de un mes y no al periodo máximo establecido de dos años.

II.- Los precios unitarios vigentes por la prestación del Servicio ascienden a 15,08 € hora ordinaria IVA incluido y 16,97 €/hora festiva IVA incluido, solicitando el contratista un incremento derivado de la revisión salarial contemplada en el convenio colectivo del sector lo que supone que el precio hora serán los siguientes: 15,65 euros hora ordinaria IVA incluido y 17,61 euros hora festiva IVA incluido.

Al respecto, la técnico que suscribe considera que debe aceptarse esta revisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del PCAP en el que se dispone que en el supuesto de prórroga del contrato los precios unitarios se revisaran con la aplicación automática de la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente transcurrido, dato que no es disponible en estos momentos, pues el Instituto Nacional de Estadística no ha efectuado la publicación de este dato. A la vista que el porcentaje de incremento que solicitan respecto a los precios vigentes excede del último publicado por el INE correspondiente al mes de agosto (3%) y no es posible conocer a esta fecha el correspondiente, debería determinarse junto con la prórroga la procedencia de la revisión de precios al momento de la publicación del IBNE, que se aplicará automáticamente por este Ayuntamiento.

Por la Administradora de Servicios Sociales se ha valorado que el presupuesto máximo preciso para atender esta prórroga será de 230.000 € IVA incluido de los cuales el gasto que corresponderá abonar a este ayuntamiento se sitúa en 185.000€ IVA incluido.

III.- ÓRGANO COMPETENTE.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Finalizando el próximo 15 de octubre el contrato para la Gestión del Servicio Público de ayuda a domicilio. adjudicado a la empresa ARQUISOCIAL S.L. en virtud del de Decreto de la Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 9 de octubre de 2009 y al no haberse adjudicado el nuevo contrato cuya tramitación se encuentra en curso, **APROBAR** la prórroga del contrato de mutuo acuerdo por una duración de un mes, contado a partir del próximo 16 de octubre del corriente con un presupuesto máximo de 230.000 € IVA incluido,

SEGUNDO.- REVISAR los precios unitarios correspondientes a la prestación del servicio una vez se publique por el Instituto Nacional de Estadística la variación del índice correspondiente al año transcurrido.

TERCERO.- APROBAR un gasto de 185.000€ para atender la aportación económica municipal a la prorroga del mismo con cargo a la partida presupuestaria 231.00-227.07.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 6 de octubre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe sobre fiscalización del expediente, así como el Documento de Retención de Crédito, ambos emitidos por el Departamento de Intervención, de fecha 7 de octubre de 2011, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO ALCORCÓN	DE	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2011
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 678		Nº Expte. Ctro. Gestor: 121/2011	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO			
Importe: 185.000,00 €	Partida:	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220110012542
Plurianual: NO		Anualidades:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Conforme al punto segundo de la propuesta de resolución, los precios unitarios serán los vigentes del contrato primitivo, por lo que la revisión será objeto de fiscalización una vez que se publiquen por el INE la variación correspondiente al año transcurrido y en los términos previstos en el artículo 78 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|--|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
(Gastos plurianuales) |
|--|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones

En Alcorcón, a 7 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	23100	22707	22011003872	185.000,00	

ACCIÓN SOCIAL: SERVICIOS EMPRESAS, AYUDA DOMICILI

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC EXPTE C-121/2011 (235/2009) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110012542.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 07/10/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de fecha 6 de octubre de 2011, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación que antecede:

1º.- Finalizando el próximo 15 de octubre el contrato para la Gestión del Servicio Público de ayuda a domicilio. adjudicado a la empresa ARQUISOCIAL S.L. en virtud del de Decreto de la Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 9 de octubre de 2009 y al no haberse adjudicado el nuevo contrato cuya tramitación se encuentra en curso, **APROBAR** la prórroga del contrato de mutuo acuerdo por una duración de un mes, contado a partir del próximo 16 de octubre del corriente con un presupuesto máximo de 230.000 € IVA incluido,

2º.- REVISAR los precios unitarios correspondientes a la prestación del servicio una vez se publique por el Instituto Nacional de Estadística la variación del índice correspondiente al año transcurrido.

3º.- APROBAR un gasto de 185.000€ para atender la aportación económica municipal a la prórroga del mismo con cargo a la partida presupuestaria 231.00-227.07.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

15/451.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS ENTRE LOS DÍAS 24 A 28 DE OCTUBRE 2011.

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 7 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Por tercer año consecutivo el Ayuntamiento de Alcorcón con el patrocinio de la Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos APTB, la Fundación MAPFRE y el Centro Comercial Tres Aguas, organiza y promueve la Semana de Prevención de Incendios en Alcorcón entre los días 24 y 28 de octubre.

El objetivo de esta Semana de la Prevención de Incendios es trasladar a la población conocimientos de autoprotección. Queremos que todas las personas aprendan a reconocer los riesgos de incendio que tienen en sus casas, en sus hogares, en su entorno, en sus centros de trabajo, en los comercios y en los lugares de ocio que frecuentan.

La Semana se dirige cada año a un público diferente, en esta III edición se prestará una especial atención a la prevención de incendios en lugares de pública concurrencia, continuando con las acciones dirigidas al público escolar.

La razón de celebrar la Semana de la Prevención en el último trimestre del año es principalmente hacerla coincidir con el comienzo del curso escolar, ya que uno de los principales "público-objetivo" son los escolares, en primer lugar porque los niños son junto con los mayores los más vulnerables a los incendios y en segundo lugar, porque los conocimientos que adquieren en materia de prevención son muy rentables, ya que además de incorporarlos en sus hábitos de comportamiento para el futuro, se convierten en educadores y a su vez en censores de las actitudes de sus padres y hermanos consiguiendo un efecto multiplicador en la prevención de incendios.

Alcorcón en 2009 se convirtió en la primera ciudad de la Comunidad de Madrid en organizar este evento y ha conseguido que para este año se sumen a esta celebración las ciudades de Móstoles y Fuenlabrada, que nos acompañaran en la presentación de la misma el próximo día 24 de octubre en el Centro Unificado de Seguridad.

La Semana de la Prevención de Incendios también tendrá lugar en las siguientes localidades españolas: Águilas (Murcia), Getxo (Bizkaia), A Coruña, Motril (Granada), Cabanillas del Campo (Guadalajara), Gijón/Xixón (Asturias), Alcorcón (Madrid), Móstoles (Madrid), Fuenlabrada (Madrid), Córdoba, Vitoria-Gasteiz, Alicante, Cáceres, Linares (Jaén), Bajo Cinca (Huesca), La Palma y Castro Urdiales (Cantabria).

Durante la semana de la Prevención se van a llevar a cabo diferentes actividades tales como:

- Jornada técnica en autoprotección para el personal de seguridad de centros comerciales y mandos de bomberos.
- Demostraciones y talleres para los ciudadanos, que permitan a los participantes conocer las primeras acciones que deben acometer ante la aparición de un incendio y hasta la llegada de los servicios de emergencia.
- Formación en autoprotección, manejo de extintores y bocas de incendios equipadas para el personal de las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Simulacros de emergencia para la evaluación de protocolos de activación y coordinación de los diferentes servicios implicados.
- Obra de teatro infantil "Dos Pillos y un Bombero", donde los niños aprenderán esos primeros consejos que eviten la aparición de los incendios.

En base a lo anterior, el Concejal Delegado que suscribe tiene el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

ÚNICO.- DARSE POR ENTERADA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

En Alcorcón a 7 de octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.: Antonio Sayago del Viso.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- DARSE POR ENTERADA de la celebración de la semana de prevención de incendios.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el área de Alcaldía - Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

16/452.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII DE ESTA LOCALIDAD PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 6 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CENTRO EDUCATIVO JUAN XXIII DE ESTA LOCALIDAD PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN.-

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, se han llevado a cabo las gestiones necesarias para la suscripción del Convenio de Formación en Centros de Trabajo, entre el ayuntamiento de Alcorcón y el Colegio Juan XXIII de la localidad, el cual fue firmado por el Alcalde Presidente el pasado 5 de octubre de 2011 en representación del municipio y el titular del Centro Educativo.

El convenio plasma la voluntad de cooperación entre el Consistorio y el colegio Juan XXIII para que los alumnos lleven a cabo prácticas regladas y relacionadas con su formación en distintas dependencias municipales.

Las prácticas por parte de los alumnos no suponen relación laboral con el Ayuntamiento, por lo que no cubre ningún puesto de los previstos en la plantilla, y están subordinados al calendario y horario académico, estando cubierto por el Seguro Escolar y en su caso de un seguro de responsabilidad civil suscrito por la Consejería de Educación.

Dicho Convenio no supone carga económica para nuestro Ayuntamiento, el cual percibe una pequeña subvención por parte de la Consejería de Educación cifrada en 1.20 euros por hora lectiva.

Por parte de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, se pretende extender la firma de Convenios de la misma naturaleza con otros centros educativos del municipio, por lo que supone de beneficio para los alumnos los cuales ven reforzada su formación y adquieren una experiencia y estímulo para su posterior incorporación al mercado de trabajo.

Por todo lo anterior a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de:

Dar cuenta de la suscripción del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de prácticas en el módulo profesional de formación en centros de trabajo con el Colegio Juan XXIII.

En Alorcón a 6 de octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR. Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- DAR CUENTA de la suscripción del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de prácticas en el módulo profesional de formación en centros de trabajo con el Colegio Juan XXIII.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, integrada en el área de Administración General, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA

17/453.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APERTURA DEL NUEVO SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RESIDUOS DE ENVASES Y DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 7 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ, EN RELACIÓN A LA APERTURA DEL NUEVO SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE RESIDUOS DE ENVASES Y DE RESIDUOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

El Ayuntamiento, a través de la empresa pública ESMASA, ha puesto en marcha un plan de limpieza y desinfección del interior de los contenedores de las islas ecológicas. Por la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U., se ha contratado un servicio de limpieza interior de contenedores soterrados. Esta limpieza tendrá por objeto proceder a eliminar residuos del interior de las islas ecológicas, en concreto de los contenedores de residuos orgánicos y de envases, así como la limpieza de las paredes, suelo y bandeja de lixiviados, por un total de 1.205 contenedores que existen en todo el municipio.

Esta limpieza interior no se ha llevado a cabo desde que se inició la instalación de este sistema de recogida de residuos, año 2005, y la situación de los mismos exige ya no sólo la limpieza sino la desinfección de éstos.

El servicio se ha iniciado el 3 de octubre y su duración se extenderá por un período de 24 semanas, procediéndose a la limpieza de los contenedores donde se depositan los residuos orgánicos, 775 en total, en horario de 7:00 a 14:00 y donde se depositan los envases, 430 en total, en horario de 14:00 a 21:00 h.

La limpieza ha comenzado el barrio de Los Castillos y se extenderá a toda la ciudad. El servicio se adjudicó por concurso a una empresa especializada, las labores de limpieza consisten en la extracción de los contenedores de los fosos para tratarlos con un sistema de agua y detergente a presión. A continuación, se realiza un tratamiento de desinfección. Además la limpieza se debe extender no solo al interior del contenedor sino al perímetro que rodea a la isla, y se eliminarán las pintadas y graffitis que sobre los contenedores existan. Los medios contratados consisten en un equipo de lavado que cuenta con pistola de agua a presión, peón y conductor.

El presupuesto total para este servicio es de 62.640 € asumiendo la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón dicho coste.

De todo ello se da cuenta a la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, 7 de octubre de 2011
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Fdo: José Gabriel Astudillo López.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Segundo Teniente de Alcalde y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "apertura del nuevo servicio de limpieza y desinfección de contenedores soterrados de residuos de envases y residuos orgánicos del municipio de Alcorcón".

2º.- COMUNICAR a la Segunda Tenencia de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

18/454.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 10 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN.

Con el inicio de la nueva temporada se ha presentado un nuevo programa de actividades en la Concejalía de Deportes y Juventud que incluye como novedades las siguientes actividades:

• **Escuela de Rugby**

La escuela de Rugby ha comenzado sus actividades en la Ciudad Deportiva Sto. Domingo provisionalmente los jueves de 18 a 20 y en breve también serán utilizadas las instalaciones del Campus Universitario de la Rey Juan Carlos. En principio se comenzará con niños benjamines hasta ir creciendo en categorías en posteriores temporadas para conformar una base indispensable en la futura estructura del club.

• **Escuela de Esgrima**

La escuela de esgrima ha comenzado sus actividades en el C.C. Los Pinos para niños de 4 a 10 años. Se ha iniciado la actividad con un grupo que progresivamente se irá ampliando en función de la demanda que esperamos sea numerosa en participantes en las próximas temporadas.

Así mismo se cuenta con el apoyo de las Federaciones Española y Madrileña para, junto con el Ayuntamiento, dotar a la mayor brevedad posible, de unas instalaciones estables a la escuela de esgrima.

• **Escuela de Baile Ciudad de Alcorcón.**

La Escuela de Baile Ciudad de Alcorcón ha iniciado su andadura en el Centro Joven y surge de la actividad que en verano realizan los niños

del campus del Club de Fútbol Sala Ciudad de Alcorcón. Se pretende dar opción de una nueva actividad a los niños y jóvenes del municipio que se han interesado por el baile moderno.

El éxito de la citada escuela está garantizado pues ya cuenta con más de 250 inscritos en las diferentes categorías.

En base a lo anterior, el Segundo Teniente de Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Darse por enterada de la presentación de nuevas actividades deportivas en la ciudad de Alcorcón.

Alcorcón, a 10 de octubre de 2011

Fdo: José Gabriel Astudillo López Segundo Teniente de Alcalde"

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- DARSE POR ENTERADA de la presentación de nuevas actividades deportivas en la ciudad de Alcorcón.

2º.- COMUNICAR a la Segunda Tenencia de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

19/455.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- MOCIÓN URGENTE QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE DIRECCIONES GENERALES.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Moción Urgente emitida al respecto por la Alcaldía - Presidencia, de fecha 10 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN URGENTE QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE DIRECCIONES GENERALES.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de junio de 2011, Punto 2/293 (Con rectificación del citado acuerdo en punto 2/338 de 2 de agosto de 2011) nombró entre otros, Directores Generales a:

- Área de Familia y Servicios Sociales, Director General de Familia y Asuntos Sociales, D. José Emilio García Huertas provisto de DNI 50.816.734-M.
- Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano, Directora General de Educación, D^a Ana M^a González González provista de DNI 50.073.845-Q

Dada la amplitud de las competencias otorgadas a la primera de estas Direcciones Generales que contemplaban todas las asignadas al citado Área y vista la necesidad de proceder a su desdoblamiento en aras a lograr una mayor eficacia administrativa, no considerándose oportuno en cambio el nombramiento de un nuevo Director General dentro de la política de austeridad realizada por este equipo de gobierno y sí considerándose óptima la cobertura mediante la ampliación de competencias a otra Dirección General, dentro de la potestad de autoorganización municipal.

Por todo lo anterior,

Considerando lo establecido por el artículo 130.1 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 154 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.i) de la Ley referida y por el artículo 141.1.i) del ROM.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La modificación de las Direcciones Generales, anteriormente señaladas, quedando las mismas con la siguiente estructura:

- **Director General de Familia, Infancia y Mujer, D. José Emilio García Huertas** provisto de DNI 50.816.734-M. Área de Familia y Servicios Sociales.
- **Directora General de Educación, D^a Ana M^a González González** provista de DNI 50.073.845-Q. Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano.
- **Directora General de Mayores, Salud, Mercados y Servicios Sociales D^a Ana M^a González González** provista de DNI 50.073.845-Q. Área de Familia y Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 10 de octubre de 2011.

EL ALCALDE – PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.”

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Moción Urgente transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- La MODIFICACIÓN de las Direcciones Generales, anteriormente señaladas, quedando las mismas con la siguiente estructura:

- **Director General de Familia, Infancia y Mujer, D. José Emilio García Huertas** provisto de DNI 50.816.734-M. Area de Familia y Servicios Sociales.
- **Directora General de Educación, D^a Ana M^a González González** provista de DNI 50.073.845-Q. Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano.
- **Directora General de Mayores, Salud, Mercados y Servicios Sociales D^a Ana M^a González González** provista de DNI 50.073.845-Q. Área de Familia y Servicios Sociales.

2º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la TRAMITACIÓN legalmente procedente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veintiún minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE Gº LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/466 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2011, sin rectificaciones.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
P.A.F.
TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo. Rómulo Segura Romano.